

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2005
Código del Proyecto	1.04.04
Denominación del Proyecto	AUSA – Seguimiento de auditorías anteriores
Período examinado	Año 2003
Programas auditados	Observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes de auditoría N° 1.13.0.00 y N° 1.19.01.00
Unidad Ejecutora	AUSA
Objetivo de la auditoría	Evaluar las acciones implementadas por AUSA en relación a las observaciones y recomendaciones incluidas en los informes previos de auditoría realizados por la AGCBA.
Alcance	Los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes: • Relevamiento de informes previos de auditoría AGCBA. • Análisis de eventuales cambios relevantes (a los efectos de este Seguimiento) de estructura organizativa, objetivos, responsabilidades y acciones, circuitos, sistemas, etc. • Jerarquización y selección de aspectos observados previamente para ser objeto de verificación y análisis del cumplimiento de las recomendaciones. • Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre los meses de agosto y septiembre de 2004.
Limitaciones al alcance	<i>La tarea de auditoría se ha visto limitada en su alcance por las siguientes situaciones de hecho y de derecho:</i> 1) Al momento de realizarse las tareas de campo los 37 libros¹ se encontraban en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 48 a cargo del Dr. Molina Pico, no pudiéndose efectuar el procedimiento de verificar cada uno de los folios de estos libros para poder detectar si existían blancos en alguno de ellos. 2) La empresa no puso a disposición la totalidad de la información para conformar los débitos registrados en la cuenta Clientes Bajos; la totalidad de la información para conformar los créditos registrados en la cuenta Clientes Bajos; la totalidad de las cuentas corrientes de Clientes Bajos y el saldo de cada uno de los clientes bajos fue tipeado manualmente y no es el producto de una impresión de información suministrada por el sistema. 3) El Instituto de la Vivienda (ex CMV) no puso a disposición las Actas de Tenencia Precaria, aquellas que las familias originales ocupantes de dicho barrio (Lacarra) han firmado oportunamente con la ex CMV (actual IVC). (Rta. Nota N° 3086/AGCBA/04, fs.8, 4 de octubre de 2004 y Rta. reiteratoria Nota N° 3606/AGCBA/04, fs.15, 21 de noviembre de 2004).

¹ Por medio de una Orden de Registro Domiciliario en la Causa N° 2779 radicada en el Juzgado de Instrucción N° 43, Secretaría N° 109, éste procedió al secuestro de los siguientes libros contables de la empresa:

- a. Libros Diarios del N° 38 al 45
- b. Libro Inventarios y Balances N° 6
- c. Libro Inventarios y Balances N° 7
- d. Libro IVA Compras N° 4
- e. Libros IVA Ventas N° 60 al 85

Aclaraciones previas	A los efectos de facilitarle al lector la comprensión de este informe se ha procedido a transcribir algunas de las Aclaraciones Previas del Informe objeto de seguimiento (marco normativo, canon y bajo autopistas) y se han efectuado las consideraciones que seguidamente se exponen: • <u>Marco normativo</u> ✓ Ley de la Ciudad N° 70 ✓ Ley de la Nación N° 19.550 ✓ Decreto N° 408-GCBA-97 ✓ Decreto N° 642-GCBA-97 ✓ Decreto N° 1696-GCBA-98. • <u>Canon</u> Es el importe que debe abonar Autopistas Urbanas S.A. al GCBA, en concepto de pago por la concesión de la explotación y administración de las autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno. Dicho importe alcanza, según lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto 408/97 del GCBA, al 70% de los ingresos por recaudación en concepto de peaje de las autopistas 25 de Mayo (AU1) y Perito Moreno (AU6). • <u>Bajos Autopistas</u> Se denomina "Bajos Autopistas" a los predios que se encuentran bajo la traza de las autopistas y a los terrenos contiguos expropiados para la construcción de las mismas. • <u>Informes anteriores</u> Se deja constancia que el informe N° 1.19.01.00 – Autopistas Urbanas S.A. Estados Contables al Ejercicio Cerrado al 2000, fue aprobado por el Colegio de Auditores el 02/12/03 y remitido a la Legislatura de la C.A.B.A. el 16/12/03, por lo cual si bien se efectúa un control de cumplimiento de las recomendaciones allí realizadas se hace mención a que AUSA no contó durante la realización de las tareas de campo con el tiempo material para implementar los cambios allí observados. • <u>Criterio utilizado en el presente informe</u> A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por el organismo respecto a las observaciones manifestadas por esta Auditoría en el Informe N° 1.13.0.00 realizada a AUSA, se utilizaron los siguientes criterios: ✓ El progreso es satisfactorio: las acciones encaradas y las decisiones adoptadas hasta el momento por el organismo responden en forma adecuada a las observaciones y recomendaciones efectuadas. ✓ El progreso es incipiente: Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones y recomendaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro. El progreso es insatisfactorio: el organismo no ha dado respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.
Observaciones Principales	Libros Contables: Al momento de realizarse las tareas de campo los 37 libros se encontraban en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 48 a cargo del Dr. Molina Pico Sin perjuicio de ello se pudo verificar lo que seguidamente se señala: En cuanto a las operaciones diarias, la empresa realizó cambios en el sistema de registración contable El Libro IVA Ventas como el IVA Compras no contienen subtotales en cada uno de sus folios. La empresa manifiesta que se encuentra trabajando sobre su sistema administrativo a fin de que el mismo pueda contemplar dicha posibilidad. Presentaciones ante la Inspección General de Justicia: Se ha incumplido nuevamente con el art. 234 de la ley N° 19.550 ya que la presentación de la Memoria y Balance General, se realizó con 80 días de retraso, así también se incumplió con lo dispuesto en el art. 49 de la Resolución General 6/80 para la presentación en fecha del Formulario ante la IGJ. Recaudación y canon: A partir de la implementación de la Resolución N° 700-SOySP-02 artículo 9º, AUSA comunicó a la Dirección General de Tesorería del GCBA todas las transferencias de los fondos efectuadas en concepto de pago de canon, lo cual permite la verificación de los montos acreditados en la cuenta bancaria del GCBA.

	Bajos Autopista Durante el desarrollo de la auditoría se efectuó una muestra de ticket de peaje por cabinas que permitió conjuntamente con la información proporcionada por AUSA, corroborar diferencias en los saldos correspondientes a "Clientes Bajos" , y que no se puso disposición la totalidad de la información. A partir de 2004 se realizan regularmente controles de documentación y pagos de los servicios de agua, seguros y sus pólizas conforme a las obligaciones asumidas por cada subconcesionario En consecuencia, en lo que respecta a esta auditoría de seguimiento de informes anteriores, pero AUSA en el período 2003, no cumplió con los controles y habilitaciones respectivos. Sistema informático El nuevo sistema es un sistema preplaneado de origen local llamado Siglo XXI, propiedad intelectual de la empresa GLM SA que fue parametrizado a requerimiento de la empresa AUSA; lo que introdujo mejoras en el procesamiento de la información. Ingresos y registraciones A partir del relevamiento de los libros contables, Plan de Cuentas y Balance de Sumas y Saldos se pudo verificar que la empresa Autopistas Urbanas S.A. efectuó cambios en la forma de registración y exposición contable Con la apertura que se efectuó del rubro Ingreso en el Estado de Resultados al 30/06/03 se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 64 de la ley 19550 de sociedades comerciales. Primero los ingresos fueron expuestos según el origen de la recaudación: por Peaje y por Bajos Autopista. A este total se le descontó el costo de la concesión (canon). Para mas información sobre detalles de la registración ver informe principal Se verificó que la empresa cumple con el depósito del canon tanto por peaje como por bajos autopistas en la cuenta del GCBA N° 23334 en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cumpliendo de esta manera con la normativa vigente. Impuesto a los Ingresos Brutos Si bien Desde 1998 Autopistas Urbanas no paga el impuesto a los Ingresos Brutos a pesar de que el Código Fiscal de la Ciudad de los años 1998 al 2001 no contemplan ninguna exención al pago del Impuesto a los Ingresos Brutos (ISIB) por la actividad que realiza AUSA. La Sec HyF otorgó La exención otorgada a la empresa AUSA por vía de interpretación mediante la Resolución N° 2433-SHYF-2001, la que de acuerdo a esta auditoría adolece de vicios de nulidad Impuesto al Valor Agregado Se verificó que en las Declaraciones Juradas de IVA mensuales la empresa no se detalla el crédito fiscal de los alquileres, servicios y compras de bienes de uso. Distribución de las ganancias En esta oportunidad el representante del GCBA en la Asamblea de Accionistas efectuó la moción de que no se distribuyan dividendos a los accionistas de la utilidad del ejercicio debido a la necesidad creciente de Capital de Trabajo Sistema de Mandas La Resolución 738-SOySP-02, modificada por Resolución 700-SOySP-03 dio para el período en observación un marco normativo para el sistema de encomiendas. Mediante Resolución 867/2002 se le encomendó al Ente de Mantenimiento Urbano Integral las responsabilidades para el control, seguimiento, aprobación, recepción de obras y supervisión técnica de las obras de bacheo y repavimentación que ejecute la empresa AUSA en el marco del Decreto N° 1162/GCBA/02. La partida presupuestaria asignada para la ejecución de las obras públicas mediante el sistema de encomiendas queda aprobada por parte del Poder Legislativo cuando éste anualmente aprueba el Presupuesto.
--	---

	Contrataciones y licitaciones² Al respecto corresponde señalar en general, que los procesos licitatorios encarados por AUSA, deben contener toda la información de la contratación de que se trata, ya que en la actualidad la empresa no forma expedientes principales sino diversas actuaciones, contradiciendo el principio indicado en el Artículo 8° del Reglamento de Contrataciones de AUSA. Cuando se disponga la realización de una obra, sea esta de ejecución propia o encomendada por el GCBA, se deberá contemplar el impacto de la misma y las consecuencias que origina en la ciudad. En todos los casos se deberá contar y adjuntar a la información, toda la documentación de recepción de conformidad de la obra, bienes y servicios contratados ya sea obra propia o encomendada por el GCBA Playas de Estacionamientos: La empresa informa que las funciones de control de los vehículos estacionados son independientes de los de administración de las playas. Si bien se realizan controles sistemáticos, no se verifican cambios implementados en el funcionamiento de las playas de estacionamiento, debido a que no se realiza una adecuada separación de funciones.																																																		
Conclusiones	Que en relación al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas oportunamente por esta AGCBA en los informes 1.13.0.00 y 1.019.01.00 se concluye que AUSA ha implementado cambios en lo que hace a la administración financiera, registración contable y control interno de la empresa auditada. Los cambios pueden ser contabilizados en porcentaje de la siguiente manera: <table><tr><th>INFORME N° 1.13.0.00</th><th>SATISFACTORIO</th><th>INCIPIENTE</th><th>INSATISFACTORIO</th><th>SIN OPINIÓN</th></tr><tr><td>CANTIDAD DE OBSERVACIONES</td><td>30</td><td>8</td><td>6</td><td>3</td></tr><tr><td>PORCENTAJE</td><td>63.82 %</td><td>17.02 %</td><td>12.76 %</td><td>6.38 %</td></tr><tr><th>INFORME N° 1.19.01.00</th><th>SATISFACTORIO</th><th>INCIPIENTE</th><th>INSATISFACTORIO</th><th>SIN OPINIÓN</th></tr><tr><td>CANTIDAD DE OBSERVACIONES</td><td>11</td><td>9</td><td>36</td><td>10</td></tr><tr><td>PORCENTAJE</td><td>16.66 %</td><td>13.63 %</td><td>54.54 %</td><td>15.15 %</td></tr></table> Si se considera el porcentaje promedio resultante del seguimiento de ambos informes finales se obtienen los siguientes resultados: <table><tr><th>INFORME</th><th>SATISFACTORIO</th><th>INCIPIENTE</th><th>INSATISFACTORIO</th><th>SIN OPINIÓN</th></tr><tr><td>1.13.0.00</td><td>63.82 %</td><td>17.02 %</td><td>12.76 %</td><td>6.38 %</td></tr><tr><td>1.19.01.00</td><td>16.66 %</td><td>13.63 %</td><td>54.54 %</td><td>15.15 %</td></tr><tr><td>P. PROMEDIO</td><td>40.24 %</td><td>15.32 %</td><td>33.65 %</td><td>10.76 %</td></tr></table> Respecto a la efectividad de los cambios implementados, las conclusiones serán emitidas en los informes 1.04.01 - 1.04.02 - 1.04.03 contemporáneos al presente, en dónde se analiza en particular la situación financiera, legal y técnica de la empresa conforme al ejercicio 2003.	INFORME N° 1.13.0.00	SATISFACTORIO	INCIPIENTE	INSATISFACTORIO	SIN OPINIÓN	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	30	8	6	3	PORCENTAJE	63.82 %	17.02 %	12.76 %	6.38 %	INFORME N° 1.19.01.00	SATISFACTORIO	INCIPIENTE	INSATISFACTORIO	SIN OPINIÓN	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	11	9	36	10	PORCENTAJE	16.66 %	13.63 %	54.54 %	15.15 %	INFORME	SATISFACTORIO	INCIPIENTE	INSATISFACTORIO	SIN OPINIÓN	1.13.0.00	63.82 %	17.02 %	12.76 %	6.38 %	1.19.01.00	16.66 %	13.63 %	54.54 %	15.15 %	P. PROMEDIO	40.24 %	15.32 %	33.65 %	10.76 %
INFORME N° 1.13.0.00	SATISFACTORIO	INCIPIENTE	INSATISFACTORIO	SIN OPINIÓN																																															
CANTIDAD DE OBSERVACIONES	30	8	6	3																																															
PORCENTAJE	63.82 %	17.02 %	12.76 %	6.38 %																																															
INFORME N° 1.19.01.00	SATISFACTORIO	INCIPIENTE	INSATISFACTORIO	SIN OPINIÓN																																															
CANTIDAD DE OBSERVACIONES	11	9	36	10																																															
PORCENTAJE	16.66 %	13.63 %	54.54 %	15.15 %																																															
INFORME	SATISFACTORIO	INCIPIENTE	INSATISFACTORIO	SIN OPINIÓN																																															
1.13.0.00	63.82 %	17.02 %	12.76 %	6.38 %																																															
1.19.01.00	16.66 %	13.63 %	54.54 %	15.15 %																																															
P. PROMEDIO	40.24 %	15.32 %	33.65 %	10.76 %																																															

² Licitación AU7 - Obra control de acceso al microcentro – Viviendas CMV traza de la AU7